

267/CFF Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Genera el informe con evidencias documentales del cumplimiento del marco de control aplicable de cada uno de los terceros sujetos a su certificación.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales autorizadas para operar como órgano certificador.		Durante el mes de septiembre de cada año.
¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencial: En la ACSMC ubicada en Calzada de Tlalpan 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá el trámite. - En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. - Para verificar la respuesta a tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente: - En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, selecciona el botón Iniciar sesión. - En el apartado de Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en donde: ➤ Encontrarás Oficio de resultados de la valoración del informe de la certificación de los terceros autorizados.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
- Escrito libre original y copia firmada de manera autógrafa por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación, que deberá contener: Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representante legal o apoderado legal, domicilio fiscal de la persona moral, domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de las oficinas operativas. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. - La liga URL o sitio Web que el órgano certificador entregue al SAT, para consultar y descargar dichos informes. - El informe detallado que deberá contener lo siguiente: • Fecha de solicitud de la verificación por parte del tercero autorizado. • Dictamen con fecha de emisión, sobre las actividades de verificación, incluyendo la visita en sitio y la documentación e información siguiente: ➤ Notificación de la visita del órgano certificador al tercero autorizado. ➤ Introducción y fundamento jurídico. ➤ Sustentar el dictamen con la normativa aplicable para cada figura de tercero autorizado. ➤ Denominación o razón social de la empresa a verificar. ➤ Motivo de la verificación. ➤ Alcance. ➤ Objetivo. ➤ Cronología y descripción de actividades. ➤ Plazos de la verificación (revisión documental y visita en campo).		

➤ Datos (nombre y cargo) de las personas que atendieron la verificación por parte del tercero autorizado. ➤ Ubicación de las instalaciones y centros de datos del tercero autorizado. ➤ Marco de control tecnológico aplicable: - o Incluye todos los controles, obligaciones o requisitos contenidos en la matriz o anexo, según la figura que corresponda. - o Mencionar evidencias entregadas y/o presentadas por el tercero autorizado. - o Determina el cumplimiento o incumplimiento de cada control, obligación o requisito. - o Opinión técnica del cumplimiento o incumplimiento. - o Conclusiones. • Número de controles con incumplimiento. • Fecha de conclusión de la verificación. • Indica cualquier aspecto relevante relacionado con el procedimiento de verificación. • Firma autógrafa del responsable de la verificación. • Firma autógrafa de los integrantes del equipo a cargo de la verificación. • Reporte de acciones de mejora o hallazgos encontrados. • Acta de hechos de la visita de campo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con e.firma o Contraseña. • Contar con Buzón Tributario activo.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx		Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.
Resolución del trámite o servicio		
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de resultados de la valoración del informe de la certificación de los terceros autorizados.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• A la presentación del trámite: Copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. • Al término del trámite, recibirá por buzón tributario: Oficio de resultados de la valoración del informe de la certificación de los terceros autorizados.		No aplica.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
• Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. • A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx		• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		

No aplica.
Fundamento jurídico
Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.